

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

82**MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Modificación de medidas supuesto contencioso entre Dña. FATIMA AFENAARIR y D. MOHAMED SAIF, que se tramita con el nº 22/2020, en los que con fecha 9.10.2020 se ha dictado sentencia que acuerda “ ESTIMO EN PARTE la demanda formulada por la representación de D^a FÁTIMA AFENAARIR contra D. MOHAMED SAIF, en rebeldía, y en consecuencia, MODIFICO la sentencia de divorcio contencioso de fecha 20 de mayo de 2015, dictada por el Tribunal de Apelación de Agadir, Juzgado de Primera Instancia de Agadir, Sección familia, que fue ratificada por sentencia de fecha 18 de mayo de 2016, por el Tribunal de Apelación de Agadir, reconocida en España por auto de 7 de marzo de 2019 y ESTABLEZCO las siguientes medidas definitivas del divorcio: ...” acordando medidas con relación a los menores. Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Desconociéndose el actual domicilio o paradero del demandado D.MOHAMED SAIF y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid, haciéndose saber que el texto completo de la resolución que se notifica está a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a D. MOHAMED SAIF expido y firmo la presente en Madrid, a trece de noviembre de dos mil veinte

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.726/20)

